

ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS. En el salón de sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las quince horas del día **veinte de octubre del año dos mil veinte**; reunidos previa convocatoria, los señores **directores propietarios**: Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Gilberto Efraín Guatemala Villalta quien actuó como director propietario por encontrarse ausente el señor director Edwin Asael Ramírez Guardado; y los señores **directores suplentes**: José Adalberto Perdomo Beltrán, José Roberto Aquino Ruiz, Ezequiel Milla Guerra, Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez, Rafael Amílcar Aguilar Alvarado y Manuel Alfredo Rodríguez Joachin. **Ausentes**: Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Edwin Asael Ramírez Guardado y Carlos Gustavo Moreno Cortez. Presentes la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, la gerente general, y la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán, secretaria de actas del Consejo Directivo. Abrió y presidió la sesión el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, desarrollándose de la siguiente manera: **1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA. 3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 34, 35 Y 36, DE FECHAS 1, 8 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020. 4. INFORME DE GERENCIA GENERAL. 5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CINCO ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE USulután, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES: 1) MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$2'918,423.35; 2) CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$2'202,820.78; 3) CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'100,000.00; 4) CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'059,636.40; 5) PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'318,497.68; TODOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 9.50% ANUAL, POR UN MONTO TOTAL \$8'599,378.21. 6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$293,029.05, A FAVOR DEL PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SANTA ANA S.C. DE R.L. DE C.V., A 12 MESES PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 9.50% ANUAL. 7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$1'100,000.00, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPRESARIOS SALVADOREÑOS DE R.L., A 12 MESES PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00 % ANUAL. 8. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$261,649.09, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V., A 12 MESES PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL. 9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATÁN, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$530,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., A 12 MESES PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 9.75% ANUAL. 10. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$500,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V., CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL. 11. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$1'400,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 9.75% ANUAL. 12. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$100,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L.**

DE C.V., A 12 MESES PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00 % ANUAL. **13.** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE OLOCUILTA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$350,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., A 8 MESES PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00 % ANUAL. **14.** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL MONTE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO TOTAL DE \$48,000.00, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPRESARIOS SALVADOREÑOS DE R.L. (ACACES DE R.L.), A 12 MESES PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 9.75%. **15.** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO TOTAL DE \$400,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V., A 12 MESES PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL. **16.** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DOS ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE YUCUAIQUÍN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A FAVOR DE: 1) BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$1'100,000.00; 2) CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'052,000.00; AMBOS CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL, POR UN MONTO TOTAL DE \$2'152,000.00. **17.** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE CONCHAGUA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$575,000.00, A FAVOR DE LA COOPERATIVA FINANCIERA UNIÓN DE R.L., A 12 MESES PLAZO, CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 11.00% ANUAL. **18.** INFORME FINAL NÚMERO 03-2020 Y CARTA DE GERENCIA NÚMERO 01-2020, QUE CONTIENEN LOS RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE LAS EXISTENCIAS INSTITUCIONALES DEL PERÍODO 2019. **19.** SOLICITUD DE INFORME POR PARTE DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA SOBRE CUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA FINANCIERA AL ISDEM PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. **20.** PUNTOS VARIOS. LITERAL A) SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA RELATIVA A COMURES. **21.** PRÓXIMA SESIÓN. **1 - COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez dio la bienvenida a los directores y directoras presentes y procedió a comprobar el quórum con siete directores propietarios y seis directores suplentes. **2. APROBACIÓN DE LA AGENDA:** El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó retirar de la agenda los puntos 18 y 19 relacionados a la presentación de Informe de Ejecución Presupuestaria del período comprendido del 1 al 30 de septiembre de 2020; y presentación de Informe de Estados Financieros de ISDEM del período comprendido del 1 de enero al 30 de junio y consolidado al 30 septiembre de 2020, y que los mismos sean incorporados en la agenda de la primera sesión ordinaria del mes de noviembre para su debida discusión, por ser prioridad en estos momentos a la aprobación de las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago. Asimismo, consultó si existen puntos varios que agregar. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien solicitó incluir en puntos varios la solicitud de documentación por parte de la Corte de Cuentas de la República relativa a COMURES. El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez sometió a aprobación la agenda a desarrollar este día, con las modificaciones e inclusiones solicitadas. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la agenda a desarrollar en la presente Sesión. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Gilberto Efraín Guatemala Villalta. **3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 34, 35 Y 36, DE FECHAS 1, 8 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020:** El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez, secretaria de actas, diera lectura a las actas anteriores. La licenciada Martha Natalia Méndez procedió a la lectura al Acta número 34 de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 1 de septiembre del año 2020. Luego de leer el Acta número 34, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez consultó si existen observaciones, corroborando que no

existen, la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el Acta número 34, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 1 de septiembre del año 2020. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Kaleff Eduardo Bonilla Melara. Absteniéndose de votar Gilberto Efraín Guatemala Villalta, por no haber actuado como director propietario en la sesión. Intervino a la secretaria de actas, licenciada Martha Natalia Méndez, dando lectura al Acta número 35 de Sesión de Consejo Directivo. Luego de leída el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez consultó si existen observaciones, corroborando que no existen, la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el Acta número 35, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 8 de septiembre del año 2020. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Kaleff Eduardo Bonilla Melara. Absteniéndose de votar Gilberto Efraín Guatemala Villalta, por no haber actuado como director propietario en la sesión. La licenciada Martha Natalia Méndez procedió con la lectura al Acta número 36 de sesión de Consejo Directivo. Luego de leída el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez consultó si existen observaciones, corroborando que no existen, la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el Acta número 36, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 16 de septiembre del año 2020. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Kaleff Eduardo Bonilla Melara. Absteniéndose de votar Gilberto Efraín Guatemala Villalta, por no haber actuado como director propietario en la sesión. **4. INFORME DE GERENCIA GENERAL:** El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, presente su informe. La licenciada Leticia de Benítez indicó que su informe contiene como punto único **anticipo del FODES:** explicó que se recibió por parte del Ministerio de Hacienda un anticipo del FODES por la cantidad de \$1'484.000.00, para el pago de los compromisos financieros que las municipalidades tienen con diferentes instituciones financieras. Luego de rendido el informe, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez sometió a votación darlo por recibido. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibido el informe presentado por la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Gilberto Efraín Guatemala Villalta. **5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CINCO ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES:** 1) MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$2'918,423.35; 2) CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$2'202,820.78; 3) CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'100,000.00; 4) CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'059,636.40; 5) PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'318,497.68; **TODOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 9.50% ANUAL, POR UN MONTO TOTAL \$8'599,378.21:** El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo manifestó que en Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre del presente año, en el Acta número 38, el Municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután, con seis votos a favor, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, autorizó los cinco nuevos préstamos, por un monto de \$8'599,378.21, para pago de ocho préstamos, pago de deudas, pago de comisión a ISDEM y gastos de los préstamos nuevos; la fuente de financiamiento es el Consorcio de Cajas de Crédito de San Vicente S.C. de R.L. de C.V,

Zacatecoluca S.C. de R.L. de C.V, Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V, y Primer Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., y Multi Inversiones Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., cuota mensual de \$89,805.00, comisión total a pagar \$128,990.67, con una tasa interés nominal del 9.50% anual, a un plazo de quince años (ciento ochenta meses). La Alcaldía Municipal de Santiago de María actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene ocho préstamos con el sistema FEDECREDITO, los cuales serán cancelados con el nuevo endeudamiento. Asimismo, explicó que el Municipio de Santiago de María no presentó Certificación de Categorización, emitida por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, debido que esa Dirección no respondió a la solicitud del Municipio, pues con fecha 10 de septiembre de 2020, a las 11:42, la licenciada Alejandra Romero, contadora de la Municipalidad, envió vía correo electrónico a dgcg@mh.gob.sv la solicitud. El día viernes 23 de septiembre se remite la información complementaria solicitada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental. Considerando el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, que establece que: *“El Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dispondrá de un máximo de 20 días hábiles para certificar el resultado de dicha categorización, siempre y cuando cuente con los Estados Financieros de la municipalidad solicitante. En Caso de que el Ministerio de Hacienda disponga de la información financiera de la municipalidad y no entregue el resultado de dicha categorización en el plazo establecido, los acreedores podrán aceptar la información que presente la municipalidad”*. Por lo que recomienda se autorice sin la categorización correspondiente, atendiendo lo establecido en el artículo 8 de La Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, si así lo consideran conveniente. Con estos nuevos cinco préstamos otorgados por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 16.04% que equivale a \$17,150.36 con relación a la disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$15,415.03 (14.41%), esto hace que el Municipio aumente su disponibilidad del 75% del FODES en \$1,735.33. Una vez finalizada y discutida la presentación de la OIDP del Municipio de Santiago de María, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN: UNO** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután, a favor de Multi Inversiones Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$2'918,423.35, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a Multi Inversiones Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$30,475.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del préstamo otorgado por Multi Inversiones Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo Municipal número 2, Acta número 38, de fecha 12 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Santiago de María acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Multi Inversiones Banco Cooperativo de Los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo, por un monto de \$128,990.67. Monto: \$2'918,423.35. Comisión: 1.50% - \$43,776.35. Con el otorgamiento de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de Multi Inversiones Banco Cooperativo de Los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha, por parte de ISDEM quedan sin efecto las Órdenes Irrevocables de Descuento

y Pago siguientes: 1) la otorgada por medio del Acta número 46, Acuerdo número 6-2, de Sesión de Consejo Directivo de fecha 16 de noviembre de 2018, a favor de Multi Inversiones Banco Cooperativo de Los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$688,341.96, el cual será cancelado en su totalidad; 2) la otorgada por medio del Acta número 48, Acuerdo número 8, de fecha 10 de diciembre de 2019, por un monto de \$1'202,870.73, a favor de la Caja de Crédito de San Sebastián S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad; 3) la otorgada por medio del Acta número 46, Acuerdo número 6-6, de fecha 16 de noviembre de 2018, por un monto de \$500,000.00, a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad; 4) la otorgada por medio Acta número 46, Acuerdo número 6-7, de fecha 16 de noviembre de 2018, por un monto de \$400,000.00, a favor de la Caja de Crédito de San Ignacio S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la Municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente Acuerdo. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección general de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **DOS** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de San Vicente S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$2'202,820.78, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Vicente S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$23,003.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Vicente S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo Municipal número 2, Acta número 38, de fecha 12 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Santiago de María acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por Multi Inversiones Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo, por un monto de \$128,990.67. Monto: \$2'202,820.78. Comisión: 1.50% - \$33,042.31. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha, por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del Acta número 46, Acuerdo número 6-1, de fecha 16 de noviembre de 2018, por un monto de \$2'275,000.00, a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la Municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuento que se han autorizado por medio del presente Acuerdo. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección general de Contabilidad

Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **TRES** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$1'100,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Zacatecoluca S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$11,487.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Zacatecoluca S.C. de R.L. de C.V; por medio Acuerdo Municipal número 2, Acta número 38, de fecha 12 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Santiago de María acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por Multi Inversiones Banco Cooperativo de Los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo, por un monto de \$128,990.67. Monto: \$1'100,000.00. Comisión: 1.50% - \$16,500.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha, por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del Acta número 46, Acuerdo número 6-4, de fecha 16 de noviembre de 2018, por un monto de \$1'048,027.22, a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la Municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuento que se han autorizado por medio del presente Acuerdo. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección general de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **CUATRO** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$1'059,636.40, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$11,065.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V; por

medio del Acuerdo Municipal número 2, Acta número 38, de fecha 12 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Santiago de María acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por Multi Inversiones Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo, por un monto de \$128,990.67. Monto: \$1'059,636.40. Comisión: 1.50% - \$15,894.55. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco de esta fecha, por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del Acta número 46, Acuerdo número 6-3, de fecha 16 de noviembre de 2018, por un monto de \$1'000,000.00, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la Municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente Acuerdo. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección general de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **CINCO** - Delegar a la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután, a favor del Primer Banco de Los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$1'318,497.68, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague al Primer Banco de Los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$13,775.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Primer Banco de Los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo Municipal número 2, Acta número 38, de fecha 12 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Santiago de María acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por Multi Inversiones Banco Cooperativo de Los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo, por un monto de \$128,990.67. Monto: \$1'318,497.68. Comisión: 1.50% - \$19,777.47. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Primer Banco de Los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha, por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del Acta número 46, Acuerdo número 6-5, de fecha 16 de noviembre 2018, por un monto de \$1'200,000.00, a favor del Primer Banco de Los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la Municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente Acuerdo. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección general de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la

categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamo, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Gilberto Efraín Guatemala Villalta y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$293,029.05, A FAVOR DEL PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SANTA ANA S.C. DE R.L. DE C.V., A 12 MESES PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 9.50% ANUAL:** El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo manifestó que en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de octubre del presente año, Acuerdo número 3, Acta número 39, el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, con doce votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, por un monto de \$293,029.05, para pago de préstamo, pago de deudas, pago de comisión a ISDEM y gasto del préstamo nuevos, fuente de financiamiento es el Primer Banco de Los Trabajadores de Santa Ana S.C. de R.L. de C.V. (PRIBANTSA), cuota mensual de \$25,694.00, comisión total a pagar \$4,395.44, con una tasa interés nominal del 9.50% anual a un plazo de un año (doce meses). La Alcaldía Municipal de Ahuachapán actualmente tiene préstamo vigente con ISDEM y ocho préstamos con el sistema FEDECRÉDITO. Asimismo, indicó que la Municipalidad no presentó Categorización por ser un préstamo de corto plazo. Sobre el particular explicó que de conformidad al artículo 6 de la ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, la Categorización que debe emitir la Dirección General es para la denominada Deuda Pública, la cual de conformidad al artículo 2 de la misma Ley, se define como aquellos créditos cuyos vencimientos sean mayores de un año, por consiguiente, todo préstamo con vencimiento menor, se define como deuda de corto plazo. Con esta nueva obligación de corto plazo otorgado por PRIBANTSA, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 54.52% que equivale a \$113,607.43 con relación a la disponibilidad anterior a la nueva obligación equivalente a \$139,301.43 (66.86%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$25,694.00, que es el valor de la cuota del endeudamiento nuevo otorgado por PRIBANTSA. Una vez finalizada y discutida la presentación de la OIDP del Municipio de Ahuachapán, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, para que autorice y proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, a favor del Primer Banco de Los Trabajadores de Santa Ana S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$293,029.95, para un plazo de 12 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague al Primer Banco de Los Trabajadores de Santa Ana S.C. de R.L. de C.V. 11 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$25,694.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Primer Banco de Los Trabajadores de Santa Ana S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo Municipal

número 3, Acta número 39, de fecha 12 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Ahuachapán acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Primer Banco de Los Trabajadores de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V. en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$293,029.05. Comisión: 1.50% - \$4,395.44. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Primer Banco de Los Trabajadores de Santa Ana S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha, por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del Acta número 48, Acuerdo número 4, de fecha 10 de diciembre 2019, por un monto de \$202,801.00, a favor del Primer Banco de Los Trabajadores de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la Municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente Acuerdo. Para la autorización de esta Orden Irrevocable de Descuento y Pago no se requirió categorización por ser una deuda de corto plazo, de conformidad a los artículos 1 inciso 2, 3 y 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Gilberto Efraín Guatemala Villalta y Kaleff Eduardo Bonilla Melara.

7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$1'100,000.00, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPRESARIOS SALVADOREÑOS DE R.L., A 12 MESES PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00 % ANUAL: El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo explicó que en Sesión Ordinaria de fecha 9 de octubre del presente año, Acuerdo número 2, Acta número 38, el Concejo Municipal de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, con nueve votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, por un monto de \$1'100,000.00, para la ejecución de trece proyectos, pago de deudas, pago de comisión a ISDEM y gasto del préstamo nuevo; la fuente de financiamiento es la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empresarios Salvadoreños de Responsabilidad Limitada (ACACES, DE R.L.), cuota mensual de \$96,720.00, comisión total a pagar \$16,500.00, con una tasa interés nominal del 10.00% anual, a un año plazo (doce meses). La Alcaldía Municipal de San Juan Opico actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, ni con ninguna institución del Sistema Financiero Nacional. Asimismo, explicó que la Municipalidad no presentó Categorización por ser un préstamo de corto plazo. Sobre el particular manifestó que de conformidad al artículo 6 de la ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, la Categorización que debe emitir la Dirección General es para la denominada Deuda Pública, la cual de conformidad al artículo 2 de la misma Ley, se define como aquellos créditos cuyos vencimientos sean mayores de un año, por consiguiente, todo préstamo con vencimiento menor, se define como deuda de corto plazo. Con este nuevo préstamo otorgado por ACACES de R.L., el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 53.40% que equivale a \$110,854.29 con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$207,574.29 (46.60%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$96,720.00. Una vez finalizada y discutida la presentación de la OIDP del Municipio de San Juan Opico, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría

ACUERDAN: Delegar a la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a favor de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empresarios Salvadoreños de Responsabilidad Limitada (ACACES, de R.L.), por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$1'100,000.00, para un plazo de 12 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empresarios Salvadoreños de Responsabilidad Limitada (ACACES, de R.L.) 11 cuotas vencidas y sucesivas por un valor de \$96,720.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del préstamo otorgado por Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empresarios Salvadoreños de Responsabilidad Limitada (ACACES, de R.L.); por medio del Acuerdo Municipal número 2, Acta número 38, de fecha 9 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de San Juan Opico acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empresarios Salvadoreños de Responsabilidad Limitada, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'100,000.00. Comisión: 1.50% - \$16,500.00. Para la autorización de esta Orden Irrevocable de Descuento y Pago no se requirió categorización por ser una deuda de corto plazo, de conformidad a los artículos 1 inciso 2, 3 y 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Gilberto Efraín Guatemala Villalta y Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez.

8. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$261,649.09, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V., A 12 MESES PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL: El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo manifestó que en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de octubre del presente año, Acuerdo número 1, Acta número 31, el Concejo Municipal de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, con ocho votos a favor, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, autorizó el nuevo endeudamiento por un monto de \$261,649.09, para pago de deudas, pago de comisión a ISDEM y gasto del préstamo nuevo; la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de Jucuapa S.C. de R.L. de C.V., cuota mensual de \$36,003.11, comisión total a pagar \$3,924.74, con una tasa interés nominal del 10.00% anual, a un año plazo (doce meses). La Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene dos préstamos vigentes a favor de FEDECRÉDITO. Asimismo, el señor Daniel Calderón manifestó que la Municipalidad no presentó Categorización por ser un préstamo de corto plazo. Sobre el particular manifestó que de conformidad al artículo 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, la Categorización que debe emitir la Dirección General de Contabilidad Gubernamental es para la denominada Deuda Pública, la cual de conformidad al artículo 2 de la misma Ley, se define como aquellos créditos cuyos vencimientos sean mayores de un año, por consiguiente, todo préstamo con vencimiento menor, se define como deuda de corto plazo. Con este nueva obligación de corto plazo otorgado por la Caja de Crédito de Jucuapa S.C. de R.L. de C.V., el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 3.97%, que equivale a \$3,270.04 con relación a la disponibilidad anterior a la nueva obligación equivalente a \$26,273.15 (31.86%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$23,003.11, que es el valor de la cuota del endeudamiento nuevo otorgado por la Caja de Crédito de Jucuapa S.C. de R.L. de C.V.

Una vez finalizada y discutida la presentación de la OIDP del Municipio de San Juan Nonualco, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, para que autorice y proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de Jucuapa S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$261,649.09, para un plazo de 12 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Jucuapa S.C. de R.L. de C.V., 11 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$23,003.11, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Jucuapa S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 1, Acta número 31, de fecha 15 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de San Juan Nonualco acordó autorizar al ISDEM que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Jucuapa S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$261,649.09. Comisión: 1.50% - \$3,924.74. Para la autorización de esta Orden Irrevocable de Descuento y Pago no se requirió categorización por ser una deuda de corto plazo, de conformidad a los artículos 1 inciso 2, 3 y 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes y Elsa Antonia Guevara de Melchor. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Gilberto Efraín Guatemala Villalta y Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez.

9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATÁN, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$530,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., A 12 MESES PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 9.75% ANUAL: El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo explicó que en Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre del presente año, Acuerdo número 2, Acta número 22, el Concejo Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, autorizó el nuevo endeudamiento cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, por un monto de \$530,000.00, para solventar gastos generados por el impago del FODES, deudas, comisión de ISDEM y gastos del préstamo; la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de San Sebastián S.C. de R.L. de C.V., cuota mensual de \$46,533.82, comisión total a pagar \$7,950.00, con una tasa interés nominal del 9.75% anual, a un año plazo (doce meses). Asimismo, el señor Daniel Calderón manifestó que la Municipalidad no presentó Categorización por ser un préstamo de corto plazo. Sobre el particular manifestó que de conformidad al artículo 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, la Categorización que debe emitir la Dirección General de Contabilidad Gubernamental es para la denominada Deuda Pública, la cual de conformidad al artículo 2 de la misma Ley, se define como aquellos créditos cuyos vencimientos sean mayores de un año, por consiguiente, todo préstamo con vencimiento menor, se define como deuda de corto plazo. Una vez finalizada y discutida la presentación de la OIDP del Municipio de Santa Isabel Ishuatán, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el

señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, para que autorice y proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, a favor de la Caja de Crédito de San Sebastián S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$530,000.00, para un plazo de 12 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Sebastián S.C. de R.L. de C.V. 11 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$46,533.82, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Sebastián S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 22, de fecha 15 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Santa Isabel Ishuatán acordó autorizar al ISDEM que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de s destinos del préstamo. Monto: \$530,000.00. Comisión: 1.50% - \$7,950.00. Para la autorización de esta Orden Irrevocable de Descuento y Pago no se requirió categorización por ser una deuda de corto plazo, de conformidad a los artículos 1 inciso 2, 3 y 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Gilberto Efraín Guatemala Villalta y Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez. **10. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$500,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V., CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL:** El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo indicó que en Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre del presente año, Acuerdo número 2, Acta número 38, el Concejo Municipal de San Vicente, Departamento de San Vicente, con doce votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, por un monto de \$500,000.00, para pago de deudas institucionales a proveedores por adquisición de bienes y servicios, comisión de ISDEM y gastos del préstamo; la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de San Vicente S.C. de R.L. de C.V., cuota mensual de \$8,301.00, comisión total a pagar \$7,500.00, con una tasa interés nominal del 10.00% anual, a un plazo de siete años (ochenta y cuatro meses). Asimismo, el señor Daniel Calderón manifestó que la Municipalidad de San Vicente, no presentó Certificación de Categorización emitida por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, habiendo realizado la solicitud correspondiente; por lo que tomando en considerando el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, que establece que: *“El Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dispondrá de un máximo de 20 días hábiles para certificar el resultado de dicha categorización, siempre y cuando cuente con los Estados Financieros de la municipalidad solicitante. En Caso de que el Ministerio de Hacienda disponga de la información financiera de la municipalidad y no entregue el resultado de dicha categorización en el plazo establecido, los acreedores podrán aceptar la información que presente la municipalidad”*, recomienda se autorice sin la categorización correspondiente, si así lo consideran conveniente. Con este nuevo préstamo otorgado por la Caja de Crédito de San Vicente S.C. de R.L. de C.V., el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 65.81%

que equivale a \$132,668.49 con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$140,969.49 (69.93%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$8,301.00. Una vez finalizada y discutida la presentación de la OIDP del Municipio de San Vicente, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a la lectura de la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leerla, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de San Vicente, Departamento de Vicente, a favor de la Caja de Crédito de San Vicente S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$500,000.00, para un plazo de 84 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Vicente S.C. de R.L. de C.V. 83 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$8,301.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más el interés respectivo al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Vicente S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 38, de fecha 15 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de San Vicente acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Vicente S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$500,000.00. Comisión: 1.50% - \$7,500.00. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamo, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes y Elsa Antonia Guevara de Melchor. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Gilberto Efraín Guatemala Villalta y Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez.

11. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$1'400,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 9.75% ANUAL: El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez indicó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo explicó que en Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre del presente año, Acuerdo número 14, Acta número 18, el Concejo Municipal de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, con ocho votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, por un monto de \$1'400,000.00, para pago a FIDEMUNI y deudas, gastos del préstamo nuevo y comisión de ISDEM; la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de San Sebastián S.C. de R.L. de C.V., cuota mensual de \$14,831.08, comisión total a pagar \$21,000.00, con una tasa de interés nominal del 9.75% anual, a un plazo de quince años (ciento ochenta meses). Asimismo, el señor Daniel Calderón manifestó que la Municipalidad de San Luis Talpa, no presentó Certificación de Categorización, la cual debe ser emitida por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, debido que esa Dirección no respondió a la solicitud que el Municipio envió con fecha 17 de septiembre de 2020, al correo electrónico dirección.dgcg@mh.gob.sv, firmada por el licenciado Misael Hernández

Lozano, de la Municipalidad de San Luis Talpa. Por lo anterior, y considerando el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, el cual establece que: *“El Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dispondrá de un máximo de 20 días hábiles para certificar el resultado de dicha categorización, siempre y cuando cuente con los Estados Financieros de la municipalidad solicitante. En Caso de que el Ministerio de Hacienda disponga de la información financiera de la municipalidad y no entregue el resultado de dicha categorización en el plazo establecido, los acreedores podrán aceptar la información que presente la municipalidad”*, es recomendable autorizar sin la categorización correspondiente, si así lo consideran conveniente. Con este nuevo préstamo otorgado por la Caja de Crédito de San Sebastián S.C. de R.L. de C.V., el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 63.91% que equivale a \$69,277.58 con relación a la disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$72,802.92 (67.17%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$3,525.34. Una vez finalizada y discutida la presentación de la OIDP del Municipio de San Luis Talpa, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de Sebastián S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$1'400,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Sebastián S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$14,831.08, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Sebastián S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 14, Acta número 18, de fecha 29 de septiembre de 2020, el Concejo Municipio de San Luis Talpa acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'400,000.00. Comisión: 1.50% - \$21,000.00. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección general de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes y Elsa Antonia Guevara de Melchor. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Gilberto Efraín Guatemala Villalta y Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez. **12. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$100,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., A 12 MESES PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00 % ANUAL:** El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo indicó que en Sesión

Extraordinaria de fecha 15 de octubre del presente año, Acuerdo número 1, Acta número 26, el Concejo Municipal de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, con cuatro votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, por un monto de \$100,000.00, para pago de deudas, comisión de ISDEM y gastos del préstamo; la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco S.C. de R.L. de C.V., cuota mensual de \$8,791.59, comisión total a pagar \$1,500.00, con una tasa interés nominal del 10.00% anual, a un año plazo (doce meses). La Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat actualmente no tiene préstamos vigentes con ISDEM pero tiene tres préstamos vigentes con el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores. Asimismo, el señor Daniel Calderón manifestó que la Municipalidad no presentó Categorización por ser un préstamo de corto plazo. Sobre el particular manifestó que de conformidad al artículo 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, la categorización que debe emitir la Dirección General de Contabilidad Gubernamental es para la denominada Deuda Pública, la cual de conformidad al artículo 2 de la misma Ley, se define como aquellos créditos cuyos vencimientos sean mayores de un año, por consiguiente, todo préstamo con vencimiento menor, se define como deuda de corto plazo. Con este nuevo préstamo otorgado por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco S.C. de R.L. de C.V., el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 20.54% que equivale a \$9,774.05 con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$18,565.64 (39.02%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$8,791.59. Una vez finalizada y discutida la presentación de la OIDP del Municipio de San Antonio Masahuat, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$100,000.00, para un plazo de 12 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco S.C. de R.L. de C.V. 11 cuotas vencidas y sucesivas por un valor de \$8,791.59, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del préstamo otorgado por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo Municipal número 1, Acta número 26, de fecha 15 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de San Antonio Masahuat acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$100,000.00. Comisión: 1.50% - \$1,500.00. Para la autorización de esta Orden Irrevocable de Descuento y Pago no se requirió categorización por ser una deuda de corto plazo, de conformidad a los artículos 1 inciso 2, 3 y 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes y Elsa Antonia Guevara de Melchor. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Gilberto Efraín Guatemala Villalta y Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez. **13. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE OLOCUILTA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$350,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., A 8 MESES PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00 % ANUAL:** El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez manifestó que el

punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo explicó que en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de octubre del presente año, Acuerdo número 2, Acta número 22, el Concejo Municipal de Olocuilta, Departamento de La Paz, con ocho votos a favor, autorizó el nuevo préstamo por un monto de \$350,000.00, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, para ejecución de seis proyectos, comisión de ISDEM y gastos del préstamo; la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V., cuota mensual de \$45,407.10, comisión total a pagar \$5,250.00, con una tasa interés nominal del 10.00% anual, a un plazo de ocho meses. La Alcaldía Municipal de Olocuilta actualmente no tiene préstamos con ISDEM pero tiene cinco préstamos vigentes con el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores. Asimismo, el señor Daniel Calderón manifestó que la Municipalidad no presentó Categorización por ser un préstamo de corto plazo. Sobre el particular manifestó que de conformidad al artículo 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, la Categorización que debe emitir la Dirección General de Contabilidad Gubernamental es para la denominada Deuda Pública, la cual de conformidad al artículo 2 de la misma Ley, se define como aquellos créditos cuyos vencimientos sean mayores de un año, por consiguiente todo préstamo con vencimiento menor, se define como deuda de corto plazo. Con este nuevo préstamo otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V., el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 36.90% que equivale a \$40,535.82 con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$85,942.82 (78.22%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$45,791.59. Una vez finalizada y discutida la presentación de la OIDP del Municipio de Olocuilta, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a la lectura de la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Olocuilta, Departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$350,000.00, para un plazo de 8 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V. 7 cuotas vencidas y sucesivas por un valor de \$45,407.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del préstamo otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo Municipal número 2, Acta número 22, de fecha 14 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Olocuilta acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$350,000.00. Comisión: 1.50% - \$5,250.00. Para la autorización de esta Orden Irrevocable de Descuento y Pago no se requirió categorización por ser una deuda de corto plazo, de conformidad a los artículos 1 inciso 2, 3 y 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes y Elsa Antonia Guevara de Melchor. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Gilberto Efraín Guatemala Villalta y Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez.

14. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL MONTE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO TOTAL DE \$48,000.00, A FAVOR DE LA

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPRESARIOS SALVADOREÑOS DE R.L. (ACACES DE R.L.), A 12 MESES

PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 9.75%: El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo explicó que en Sesión Ordinaria de fecha 2 de octubre del presente año, Acuerdo número 3, Acta número 31, el Concejo Municipal de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate, con nueve votos a favor autorizó el nuevo préstamo por un monto de \$48,000.00, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, con una cuota mensual de \$4,227.00, para compra de 2 vehículos, comisión a ISDEM y gastos del préstamo; la fuente de financiamiento es la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empresarios Salvadoreños de R.L. (ACACES de R.L.), con una tasa de interés nominal del 9.75%, a un año plazo (doce meses). La Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte actualmente no tiene préstamos con ISDEM pero tiene seis préstamos vigentes con el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores y descuento por comisiones pendientes de pago a ISDEM. Asimismo, el señor Daniel Calderón manifestó que la Municipalidad no presentó Categorización por ser un préstamo de corto plazo. Sobre el particular manifestó que de conformidad al artículo 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, la Categorización que debe emitir la Dirección General de Contabilidad Gubernamental es para la denominada Deuda Pública, la cual de conformidad al artículo 2 de la misma Ley, se define como aquellos créditos cuyos vencimientos sean mayores de un año, por consiguiente, todo préstamo con vencimiento menor, se define como deuda de corto plazo. Con este nuevo préstamo otorgado por ACACES de R.L., el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 68.08% que equivale a \$78,249.11 con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$82,476.11 (71.74%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$4,227.00. Una vez finalizada y discutida la presentación de la OIDP del Municipio de San Antonio del Monte, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verenicce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate, a favor de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empresarios Salvadoreños de Responsabilidad Limitada (ACACES de R.L.), por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$48,000.00, para un plazo de 12 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empresarios Salvadoreños de Responsabilidad Limitada (ACACES de R.L.) 11 cuotas vencidas y sucesivas por un valor de \$4,227.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del préstamo otorgado por la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empresarios Salvadoreños de Responsabilidad Limitada (ACACES de R.L.); por medio del Acuerdo Municipal número 3, Acta número 31, de fecha 2 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de San Antonio del Monte acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empresarios Salvadoreños de Responsabilidad Limitada (ACACES de R.L.), en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$48,000.00. Comisión: 1.50% - \$720.00. Para la autorización de esta Orden Irrevocable de Descuento y Pago no se requirió categorización por ser una deuda de corto plazo, de conformidad a los artículos 1 inciso 2, 3 y 6 de la Ley Reguladora

de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes y Elsa Antonia Guevara de Melchor. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Gilberto Efraín Guatemala Villalta y Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez. **15. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO TOTAL DE \$400,000.00, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V., A 12 MESES PLAZO, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL:** El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo explicó que en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de octubre del presente año, Acuerdo número 1, Acta número 28, el Concejo Municipal de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, con diez votos a favor autorizó el nuevo préstamo por un monto de \$400,000.00, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, con una cuota mensual de \$35,167.00, para ejecución de nueve proyectos, comisión ISDEM y gastos del préstamo; la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de Jucuapa S.C. de R.L. de C.V., con una tasa de interés nominal del 10.00 %, a un año plazo (doce meses). La Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene dos préstamos con el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores. Asimismo, el señor Daniel Calderón indicó que la Municipalidad no presentó Categorización por ser un préstamo de corto plazo. Sobre el particular manifestó que de conformidad al artículo de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, la Categorización que debe emitir la Dirección General de Contabilidad Gubernamental es para la denominada Deuda Pública, la cual según lo establecido al artículo 2 de la misma Ley, se define como aquellos créditos cuyos vencimientos sean mayores de un año, por consiguiente, todo préstamo con vencimiento menor, se define como deuda de corto plazo. Con este nuevo préstamo otorgado por la Caja de Crédito de Jucuapa, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 31.35% que equivale a \$24,180.05 con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$59,347.05 (76.95%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$35,167.00. Una vez finalizada y discutida la presentación de la OI DP del Municipio de San Pedro Nonualco, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$400,000.00, para un plazo de 12 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese Municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V. 11 cuotas vencidas y sucesivas por un valor de \$35,167.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 1, Acta número 28, de fecha 14 de octubre de 2020, el Concejo Municipio de San Pedro Nonualco acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$400,000.00. Comisión: 1.50% - \$6,000.00. Para la autorización de esta Orden Irrevocable de Descuento y Pago no se requirió

categorización por ser una deuda de corto plazo, de conformidad a los artículos 1 inciso 2, 3 y 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes y Elsa Antonia Guevara de Melchor. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Gilberto Efraín Guatemala Villalta y Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez. **16. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DOS ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE YUCAIQUÍN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A FAVOR DE: 1) BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$1'100,000.00; 2) CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'052,000.00; AMBOS CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL, POR UN MONTO TOTAL DE \$2'152,000.00:** El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo manifestó que en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de octubre del presente año, Acuerdo número 5, Acta número 25, el Concejo Municipal de Yucuaiquín, Departamento de La Unión, con cinco votos a favor autorizó los dos nuevos préstamos, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, por un monto de \$1'052,000.00, con una cuota mensual de \$11,821.00, para pago de seis préstamos, ejecución de seis proyectos, comisión a ISDEM y gastos de los préstamos; la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de Zacatecoluca S.C. de R.L. de C.V. y el Banco de Los Trabajadores Salvadoreños S.C. de R.L. de C.V., ambos con una tasa de interés nominal del 10.00%, a un plazo de quince años (ciento ochenta meses). Asimismo, el señor Daniel Calderón manifestó que el Municipio de Yucuaiquín, no presentó Certificación de Categorización, la cual debe ser emitida por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental. Por lo que considerando el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, que establece que: *“El Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dispondrá de un máximo de 20 días hábiles para certificar el resultado de dicha categorización, siempre y cuando cuente con los Estados Financieros de la municipalidad solicitante. En Caso de que el Ministerio de Hacienda disponga de la información financiera de la municipalidad y no entregue el resultado de dicha categorización en el plazo establecido, los acreedores podrán aceptar la información que presente la municipalidad”*, es recomendable autorizar sin la Categorización, si así lo consideran conveniente. La Municipalidad de Yucuaiquín, según Acuerdo número 5, Acta número 25, de fecha 15 de octubre de 2020, solicitó que la comisión pendiente de pago sea descontada mensualmente hasta la cancelación del plazo contractual de los préstamos, según el siguiente detalle: a) 88 cuotas de \$52.08 y 1 de \$52.68 para un total de \$4,583.04; B) 106 cuotas de \$5.33 y 1 de \$5.93 para un total de \$564.98; c) 133 cuotas de \$27.23 y 1 de \$0.83 para un total de \$3,621.59, el total de comisión pendiente es por un monto de \$18,269.85; con estos nuevos dos préstamos otorgados por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 69.70% que equivale a \$53,189.77 con relación a la disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$50,948.93 (66.76%), esto hace que el Municipio aumente su disponibilidad del 75% del FODES en \$2,240.84. Una vez finalizada y discutida la presentación de la OIDP del Municipio de Yucuaiquín, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN: UNO** - Delegar a la licenciada Leticia Verenicce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Yucuaiquín, Departamento de La Unión, a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al

Municipio por un monto de \$1'100,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague al Banco de Los Trabajadores Salvadoreños S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$11,821.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco de Los Trabajadores Salvadoreños S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 5, Acta número 25, de fecha 15 de octubre de 2020, el Concejo Municipio de Yucuaiquín acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'100,000.00. Comisión: 1.50% - \$16,500.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha, por parte de ISDEM quedan sin efecto las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: a) la otorgada por medio del Acta número 10, Acuerdo número 11-3 de Sesión de Consejo Directivo de fecha 1 de marzo de 2013, a favor de la Caja de Crédito de Santa Ana S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$425,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; b) la otorgada por medio del Acta número 10, Acuerdo número 11-4, de fecha 1 de marzo de 2013, por un monto de \$348,000.00, a favor de la Caja de Crédito de La Unión S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad; c) la otorgada por medio del Acta número 37, Acuerdo número 7, de fecha 12 de septiembre de 2014, por un monto de \$64,000.00, a favor de la Caja de Crédito de Ciudad Arce, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad; d) la otorgada por medio Acta número 47, Acuerdo número 7, de fecha 2 de diciembre de 2016, por un monto de \$325,000.00, a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la Municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente Acuerdo. La municipalidad de Yucuaiquín por medio del Acuerdo número 5, Acta número 25, de fecha 15 de octubre de 2020, solicita que la comisión pendiente de pago sea descontada mensualmente hasta la cancelación del plazo contractual de los préstamos, según el siguiente detalle: A) 88 cuotas de \$52.08 y 1 de \$52.68 para un total de \$4,583.04; B) 106 cuotas de \$5.33 y 1 de \$5.93 para un total de \$564.98; C) 133 cuotas de \$27.23 y 1 de \$0.83 para un total de \$3,621.59, el total de comisión pendiente es por un monto de \$18,269.85. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección general de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **DOS** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Yucuaiquín, Departamento de La Unión, a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$1'052,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Zacatecoluca S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$11,305.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En

base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo Número 5, Acta número 25, de fecha 15 de octubre de 2020, el Concejo Municipio de Yucuaiquín acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'052,000.00. Comisión: 1.50% - \$15,780.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha, por parte de ISDEM quedan sin efecto las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: a) la otorgada por medio del Acta número 10, Acuerdo número 11-1 de Sesión de Consejo Directivo de fecha 1 de marzo de 2013, a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$625,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; b) la otorgada por medio del Acta número 10, Acuerdo número 11-2, de fecha 1 de marzo de 2013, por un monto de \$500,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Tonacatepeque, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad; c) la otorgada por medio Acta número 47, Acuerdo número 7, de fecha 2 de diciembre de 2016, por un monto de \$325,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Órdenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la Municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente Acuerdo. La municipalidad de Yucuaiquín por medio del Acuerdo número 5, Acta número 25, de fecha 15 de octubre de 2020, solicita que la comisión pendiente de pago sea descontada mensualmente hasta la cancelación del plazo contractual de los préstamos, según el siguiente detalle: A) 88 cuotas de \$52.08 y 1 de \$52.68 para un total de \$4,583.04; B) 106 cuotas de \$5.33 y 1 de \$5.93 para un total de \$564.98; C) 133 cuotas de \$27.23 y 1 de \$0.83 para un total de \$3,621.59, el total de comisión pendiente es por un monto de \$18,269.85. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección general de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la Municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización, no se solicitó al Municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes y Elsa Antonia Guevara de Melchor. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Gilberto Efraín Guatemala Villalta y Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez.

17. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE CONCHAGUA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$575,000.00, A FAVOR DE LA COOPERATIVA FINANCIERA UNIÓN DE R.L., A 12 MESES PLAZO, CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 11.00% ANUAL: El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo manifestó que en Sesión Ordinaria de fecha 6 de octubre del presente año, Acuerdo número 3, Acta número 22, el Concejo Municipal de Conchagua, Departamento de La Unión, autorizó el nuevo endeudamiento por un monto de \$575,000.00, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, con una cuota mensual de \$50,819.45, con destino para reestructuración de pasivos, comisión a ISDEM y gastos del préstamo nuevo; la fuente de financiamiento es la Cooperativa Financiera Unión de R.L. con un interés nominal del 11.00% anual, a un plazo de un año (doce meses). Asimismo, el señor Daniel Calderón manifestó que la Municipalidad no presentó Categorización por ser un préstamo de

corto plazo. Sobre el particular manifestó que de conformidad al artículo 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, la Categorización que debe emitir la Dirección General de Contabilidad Gubernamental es para la denominada Deuda Pública, la cual según lo establecido en el artículo 2 de la misma Ley, se define como aquellos créditos cuyos vencimientos sean mayores de un año, por consiguiente, todo préstamo con vencimiento menor, se define como deuda de corto plazo. Una vez finalizada y discutida la presentación de la OIDP del Municipio de Conchagua, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Delegar a la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el Municipio de Conchagua, Departamento de La Unión, a favor de la Cooperativa Financiera Unión de R.L., por préstamo otorgado al Municipio por un monto de \$575,000.00, para un plazo de 12 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Cooperativa Financiera Unión de R.L. 11 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$50,819.45, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el otorgamiento de préstamos a los municipios y la prestación de asistencia financiera se cobrará una comisión del 1.50% del monto del préstamo otorgado por el Cooperativa Financiera Unión de R.L. (ACACU de R.L.); por medio del Acuerdo número 3, Acta número 22, de fecha 6 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Conchagua acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Cooperativa Financiera Unión de R.L. (ACACU de R.L.), en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$575,000.00. Comisión: 1.50% - \$8,625.00. Para la autorización de esta Orden Irrevocable de Descuento y Pago no se requirió categorización por ser una deuda de corto plazo, de conformidad a los artículos 1 inciso 2, 3 y 6 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes y Elsa Antonia Guevara de Melchor. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Gilberto Efraín Guatemala Villalta y Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez. **18. INFORME FINAL NÚMERO 03-2020 Y CARTA DE GERENCIA NÚMERO 01-2020, QUE CONTIENEN LOS RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE LAS EXISTENCIAS INSTITUCIONALES DEL PERÍODO 2019:** El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez manifestó que el punto fue presentado por el licenciado Ernesto Alexander Villanueva Reyes, auditor interno, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El licenciado Ernesto Alexander Villanueva Reyes explicó que este punto está relacionado a la realización de Examen Especial a la Administración de las Existencias Institucionales, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, que fue solicitado por este Consejo Directivo, del cual se obtuvo el siguiente resultado: Hallazgo número 1. Recepción y pago de café no recibido oportunamente en Bodega, por la cantidad de \$990.50. Los procedimientos de Auditoría consistieron en realizar pruebas físicas de una muestra seleccionada. Como producto de ello, se identificaron actos que generan incertidumbre en la administración de los recursos, por cuanto no se encuentran normados y son contrarios a buenas prácticas de gestión. Los aspectos se describen: Con fecha 18 de diciembre de 2019 se elaboró Acta de Recepción número 17, donde describen que se recibieron trescientos cincuenta libras de café, agregando nota que estas quedaron en depósito de la empresa QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V. Esta no es una práctica usual y no se encuentra regulado en el marco normativo. El 30 de noviembre de 2019, el saldo de existencia según sistema era de setecientos sesenta libras de café; no obstante, hicieron la compra descrita en el numeral anterior, a pesar de ser un contrato, no se emitió orden de inicio, la garantía de

cumplimiento de contrato se venció en enero de dos mil veinte, razón por la cual el Instituto quedó desprotegido frente a posibles incumplimientos por parte del proveedor, en el caso que no proporcionara el producto con los estándares de calidad solicitados en el requerimiento. Según los documentos contractuales quedó establecido que las entregas del suministro iban a ser programadas de acuerdo a las necesidades de ISDEM y a la disponibilidad financiera. Por lo tanto, el Instituto no tenía la obligación de efectuar la compra de café. Hallazgo número 2. Diferencias entre prueba física en Almacén y los registros del Sistema de Existencias Institucionales. Condición: Al realizar la prueba física de productos en bodega y establecer saldos al 31 de diciembre de 2019, se detectó diferencias en comparación a los registros en el sistema de almacén institucional. Estos se detallan de la manera siguiente: Aceite para motor marca Valvoline SAE20W50, existencias en físico 0, en Sistema 56; Aceite para motor marca Valvoline SAE80W90, existencias en físico 62, en Sistema 67, diferencia de 5; Aire comprimido en spray, existencias en físico 76, en Sistema 71, diferencia de 5; Archivadores de palanca ampo existencias en físico 635, en Sistema 636, diferencia de 1; Azúcar de dieta existencias en físico 12, en Sistema 13, diferencia de 1; Azúcar morena 2.5 KG existencias en físico 538, en Sistema 532, diferencia de 6; Barniz copal brillante Sherwing Williams C/V79VSA1 existencias en físico 18, en Sistema 16, diferencia de 2; Cinta adhesiva mágica delgada existencias en físico 247, en Sistema 250, diferencia de 3; Detergente en polvo existencias en físico 238, en Sistema 248, diferencia de 10; Dispensador para cinta adhesiva Studmark 2212 y KW-TR existencias en físico 8, en Sistema 57, diferencia de 49; Guantes de tela y látex color azul con negro existencias en físico 25, en Sistema 125, diferencia de 100; Lámpara alógeno de 240 watts M-Phillips existencias en físico 0, en Sistema 18, diferencia de 18; Llanta 185/65 R14 4PR Firehawk 900 Fires existencias en físico 4, en Sistema 6, diferencia de 2; Papel Kimberly existencias en físico 14111, en Sistema 14135, diferencia de 24; Papel para fax existencias en físico 261, en Sistema 260, diferencia de 1; Papel toalla existencias en físico 301, en Sistema 297, diferencia de 4; Servilleta en físico 1230, en Sistema 1229, diferencia de 1; Tubo led 18W blanco 4000K Sylvania existencias en físico 4, en Sistema 14, diferencia de 10. Total absoluto de \$1,681.23. Hallazgo número 3. Alteración de requisiciones de almacén: Al revisar las requisiciones del almacén, efectuadas por las diferentes dependencias del ISDEM, se encontraron que las requisiciones número 05155, 05179 y 05493 fueron alterados los juegos originales que le pertenecen al Almacén. La alteración consiste en modificar las cantidades entregadas, pero tal acto solo es realizado en el juego "Original: Bodega-Almacén" y esos datos son los que procesan en el Sistema de Existencias. Requisiciones realizadas por el Departamento de Servicios Generales y Administración de Bodegas: Requisición número 05155 de fecha 08 de julio de 2019, producto solicitado, basureros, cantidad entregada según solicitante 0 y según Almacén 2, precio de cada uno \$3.91, costo total de \$7.82; Requisición número 05179 de fecha 04 de septiembre de 2019, producto solicitado, café, cantidad entregada según solicitante 20, y según Almacén 26, precio de cada uno \$2.77, costo total de \$16.62; Requisición número 05493 de fecha 10 de diciembre de 2019, producto solicitado, café, cantidad entregada según solicitante 0 y según Almacén 1, precio de \$2.83. Haciendo un total de \$27.27. La práctica anterior también había sido realizada en la Requisición número 05328, con la diferencia que fueron alterados los dos juegos, agregando "9 Te Helado", con una letra totalmente diferente. No obstante, esta fue enmendada con corrector y no se ejecutó. Hallazgo número 4. 183 productos vencidos y 358 próximo a vencer en almacén. Al realizar prueba física de inventario en almacén institucional, se encontraron 183 artículos vencidos que suman un importe económico de \$971.04. El detalle de este se presenta a continuación: 174 unidades de jabón líquido para manos en spray, existencias acumuladas con fecha de vencimiento 02-2019, por un total de \$915.24; 9 té helado soluble con fecha de recepción 28 de junio de 2019 y fecha de vencimiento 11-2019, por un total de \$55.80, haciendo un monto total de \$971.04. Asimismo, expresó que se identificaron que 358 bolsas de azúcar de 2.5 kg por un monto de \$ 912.90, estarían próximas a vencer en septiembre 2020. Es importante expresar que, para el caso del café, azúcar y té, según los documentos contractuales quedó establecido que las entregas del suministro iban a ser programadas de acuerdo a las necesidades de ISDEM y a la disponibilidad financiera. Hallazgo número 5. 478 artículos sin movimientos por un monto de \$30,800.39. Al revisar el reporte del Sistema de Existencias en almacén, se observa que, en el año

2019 no existieron ingresos ni salidas de 478 artículos equivalente a \$30,800.39, dentro de estos se encuentra producto obsoleto que ya no son de utilidad para el Instituto. Hallazgo número 6. Fallas de control interno en administración de bodega, durante el desarrollo de la auditoría y pruebas físicas realizadas, se identificaron fallas en el Sistema de Control Interno relacionadas con la administración de las existencias institucionales, las cuales se describen a continuación: Los artículos en las bodegas no se encuentran identificados por estantes, nombre y código de cada artículo y se carece de estantes o mobiliario apropiado para ubicar y ordenar adecuadamente las existencias. Por lo que, recomienda a la Gerencia General: Delegar a la parte legal y de recursos humanos que realicen una evaluación respecto a las observaciones efectuadas, de manera tal de poder identificar si existen situaciones que deban realizar acciones de índole legal; pedir a la Gerencia Administrativa se elabore y presente las razones de las diferencias entre las existencias físicas y sistema, descritas en el Hallazgo número 2 y presentar las acciones de corrección. Cualquier propuesta debe ir debidamente fundamentada con documentos procedentes y con base a normativa aplicable; a la Gerencia Administrativa y Departamento de Servicios Generales y Administración de Bodegas se le recomienda evaluar la decisión que deberá tomar respecto a las existencias institucionales que se encuentran vencidas o próximas a vencerse conforme la normativa existente, de la misma manera los artículos que no presentan movimiento. Asimismo, a la Gerencia Administrativa se le recomienda: Elaborar una normativa para el control y administración de las existencias, auxiliándose con otras dependencias que considere puedan contribuir; crear todas las condiciones necesarias para que las existencias sean resguardadas en lugares apropiados para su acceso y control; que todos los artículos contengan viñeta que identifique el código y nombre de los artículos; y velar por el cumplimiento de realizar inventarios físicos anuales, tal como lo describe la normativa vigente. Asimismo, dio a conocer los resultados obtenidos (Carta de Gerencia) de la manera siguiente: Retiro de la bodega de 371 libras de café vencido por un monto de \$1,048.46. Desde el año 2018 al 2019 se ha vencido café en la administración de las existencias, identificando que, de estas, 371 libras fueron retirados de las bodegas. A continuación, se describen los hechos: Retiro de la bodega de 169 libras de café vencido por un monto de \$477.60; mediante requisición de suministro número 5391 de fecha 28 de mayo de 2020, fueron retirados de la bodega 169 libras de café, al cuantificarlo de conformidad a los registros de bodega asciende a un monto económico de \$477.60. Tal transacción la realizaron justificando un descargo por expediente número 43-10-18, que contiene el proceso de imposición de sanciones por negligencias en el desempeño de funciones. El retiro del café se observa por: No existe acuerdo de Consejo Directivo donde se autorice el descargo; en el expediente y proceso no se encontró recibo de pago para restituir el valor del café, lo cual es una pérdida institucional. La requisición es solicitada por el jefe del Departamento de Servicios Generales y autorizada por el Gerente Administrativo; no existe firma y nombre de recibido, pero se comprobó mediante control que llevan los vigilantes que con fecha 02 de junio de 2020, el café fue retirado por el Señor Andrés Vásquez. Retiro de la bodega de 202 libras de café vencido por un monto de \$570.86. Por medio de dos requisiciones, se retiraron de la bodega 202 libras de café vencidos, según requisición número 04959 de fecha 20 de diciembre de 2019 se retiraron 102 libras y con base a requisición número 04962 de fecha 20 de enero de 2020 se retiraron 100 libras de café; ambas requisiciones fueron autorizadas por el Gerente Administrativo, no consignan nombre y firma del solicitante y de la persona que recibió. A diferencia de lo descrito en el literal "a", por la pérdida de este café, el ISDEM recibió un pago económico de \$547.42, valor cubierto por el Gerente Administrativo y el ex encargado de Almacén, Bodega y Activo Fijo; no obstante no se posee un acuerdo de Consejo Directivo donde se autorice el descargo. Intervino el señor director Ezequiel Milla Guerra consultado si el producto que aún no está vencido se podría donar a algunas municipalidades o institución, porque votar ese producto no estaría bien. El licenciado Ernesto Alexander Villanueva Reyes manifestó que parte de las recomendaciones vienen en ese sentido, de poder elaborar un inventario general y determinar qué es lo que a ISDEM ya no le es útil, por ejemplo, un tipo de tóner y tinta por el hecho de ya no contar con la máquina, se podría ver la posibilidad de donarlo. La licenciada Leticia de Benítez manifestó que en algunos de los casos planteados ya tomó algunas acciones, le solicitó a la licenciada Minely Muñoz y a la licenciada Silvana López que emitan un informe

en el cual describan las acciones legales o administrativas que pudieran determinarse, es una de las recomendaciones que da el informe final de auditoría, en otros casos igual, con anticipación le instruyó al gerente administrativo que rindiera informe, algunos ya los entrego, asimismo, le solicitó las propuestas para solventar esta situación, aún está pendiente de recibirla; expresó, además, que el gerente administrativo le proponía que se realizara el descargo de las existencias, sin embargo, no hay una normativa que regule el descargo, por lo que se ha dado ese impase, se espera el Gerente Administrativo de una propuesta viable. Previendo estas situaciones, anteriormente, solicitó a la licenciada Minely Muñoz que se revisara la normativa existente para el descargo de bienes muebles, se tiene una normativa obsoleta, muy complicada para realizar el procedimiento y solo es para bienes, no incluye las existencias, por lo que, en esa normativa que ya la Unidad de Asesoría Jurídica está trabajando y se incluirá el tema de las existencias, pues por el momento no hay una normativa que establezca qué hacer con las existencias, siendo esto responsabilidad de la Gerencia Administrativa. Por otra parte, expresó que con respecto a las compras, no se está comprando solo por comprar, actualmente es una de las cosas que solicitó que se hicieran, que toda compra que se fuese a realizar, sea por una necesidad, no solo por comprar, ya se está trabajando de esa manera, para evitar que se dé este tipo de situaciones. Lo del café era bien repetitivo, todavía el señor Óscar Rodezno antes de irse en diciembre, realizó una última compra sabiendo que aún había café en existencia. Intervino el señor director Víctor Manuel Rivera Reyes expresando que ahí le faltó a la UACI ir a inspeccionar para poder verificar si en realidad era necesaria la compra. La licenciada Leticia de Benítez expresó que no es la UACI la responsable, sino más bien el encargado de almacén y la Gerencia Administrativa, ya que para comprar debe revisar las existencias que se tienen en bodega y no lo hacían. El licenciado Ernesto Alexander Villanueva Reyes explicó que para eso existía un administrador de contrato, que en este caso era el licenciado Oscar Rodezno, por lo que la UACI en esa parte no tiene nada que ver, porque ya se había hecho el proceso y quien decidió comprar en ese momento fue el administrador de contrato, por lo que la UACI no tenía responsabilidad alguna. Una vez finalizada la presentación del Informe Final número 03-2020 y Carta de Gerencia número 01-2020, que contienen los resultados del Examen Especial a la Administración de las Existencias Institucionales del período 2019, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a la lectura de la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Ernesto Alexander Villanueva Reyes, auditor interno. Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** **a)** Dar por recibido el informe con referencia número 03-2020 y Carta de Gerencia número 01-2020, que contienen los resultados del “Examen especial a la administración de las existencias institucionales”, período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, presentado por el auditor interno, Ernesto Alexander Villanueva Reyes; **b)** Dar cumplimiento al Acuerdo número 8, tomado en Acta número 20, de Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de mayo de 2013, en el sentido de incorporar en los planes de trabajo las acciones necesarias para cumplir con las recomendaciones o tomar las acciones necesarias encaminadas a evitar o minimizar la recurrencia de los aspectos observados; **c)** Que la Gerencia General instruya a las gerencias y/o unidades correspondientes que tomen las medidas necesarias para superar los hallazgos o cumplir con las recomendaciones. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Gilberto Efraín Guatemala Villalta y Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez. **19. SOLICITUD DE INFORME POR PARTE DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA SOBRE CUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA FINANCIERA AL ISDEM PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016:** El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Leticia de Benítez dar a conocer el contenido del presente punto. La licenciada Leticia de Benítez indicó que este día por la mañana se recibió, por parte del Equipo de Auditoría de la Corte de Cuentas de la República, nota dirigida a este Consejo Directivo, en la que se expresa lo siguiente: “De conformidad al Art. 5, numeral 16 de la Ley de la Corte de Cuentas de La República y Art. 44 y 45 de las Normas de Auditoría

Gubernamental y con el propósito de desarrollar los procedimientos de Auditoría Financiera al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. Solicitamos nos proporcionen evidencias del cumplimiento a las tres recomendaciones emitidas en el siguiente informe: Nombre del Informe: Auditoría Financiera al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), por el Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; De Fecha 24 de octubre de 2018; Detalle de las tres recomendaciones: Recomendación N°. 1 Recomendamos al Concejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), dicte una resolución definitiva en cuanto a la falta de recuperación de los detrimentos patrimoniales de fondos que se reflejan en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016, cuyo saldo a dicha fecha es por un monto de \$15,720.24; no obstante estar prescritos y haberse agotado la vía judicial para su recuperación, según el siguiente detalle: Pago realizado a la Dirección General de Tesorería, \$15,560.24 en concepto de multa por pago extemporáneo de retenciones de Impuesto sobre la Renta, en los ejercicios 2005 y 2009; Vale de Caja Chica N°. 03731 del 14 de febrero de \$160.00 2011, pendiente de liquidación por el Ing. Víctor Hugo Machica, Ex Jefe de Servicios, por \$160.00. Regularizando así el saldo de esa cuenta, considerando que uno de los objetivos de los estados financieros es reflejar legítimos derechos y obligaciones de la Institución. Recomendación N°. 2 Recomendamos al Concejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), realizar un análisis sobre la viabilidad de recuperación de la deuda registrada en la cuenta 22441 Deudores Financieros por \$26,367.19, proveniente de venta al crédito de Especies Municipales a la Municipalidad de San Salvador en el ejercicio 2011; y si de dicho análisis resultare que es posible la recuperabilidad de lo adeudado, a corto plazo, realizar las gestiones de cobro pertinentes. Caso contrario, el saldo deberá ser reconocido contablemente en la cuenta 22909 Deudores Financieros No Recuperables con el propósito de someterlo a proceso legal para su recuperación o reconocerlo como gasto si fuere procedente. Y Recomendación N°. 3 Recomendamos al Concejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), girar instrucciones a las jefaturas de los diferentes departamentos relacionados con la información que se refleja en los estados financieros, para que, en coordinación con la Jefatura de Contabilidad, se realicen periódicamente conciliaciones de todos los saldos, dejando constancia de ello. Actividad que coadyuvara a la integridad de la información financiera y mantener control sobre los movimientos de las cuentas de Disponibilidades, Inversiones de Bienes de Uso, Existencias Institucionales, entre otras, generando así información útil para la toma de decisiones. Le solicitamos que la información y documentación sea proporcionada a más tardar tres días hábiles contados a partir de la fecha de recibida la nota. Firma el licenciado José Roberto Quintanilla Ortiz, Jefe de Equipo y la licenciada Irma Elizabeth Escobar Uceda Auditora". La licenciada Leticia de Benítez manifestó que en el caso de la recomendación número 1, ya se cumplió; en cuanto a la recomendación número 2, aún no se ha resuelto, pero si se han entablado relaciones con la Municipalidad pidiéndole que se llegue a un acuerdo, por lo que no se ha cumplido, pero igual esperará a que el gerente financiero dé respuesta por escrito respecto a este punto, para poder dar respuesta a la solicitud; y por último, la recomendación número 3, también ya se cumplió, solo quedaría pendiente de resolver la recomendación número 2. Por lo anterior, solicita que se dé por recibida la correspondencia y se le delegue para dar respuesta, ya que se vence el próximo jueves el plazo para dar respuesta a la misma. Luego de finalizado el informe de la correspondencia recibida, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez sometió a votación darlo por recibido y delegar a la licenciada Leticia de Benítez para que dé respuesta a dicha nota. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: a)** Dar por recibida la notificación de la Corte de Cuentas de la República, con referencia DA7-AF-ISDEM-37/2020, por medio de la cual solicitan se les proporcionen evidencias del cumplimiento a las tres recomendaciones emitidas en el informe "Auditoría Financiera al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"; **b)** Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, suscriba y presente el informe relacionado en el literal a) del presente Acuerdo. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez y

Gilberto Efraín Guatemala Villalta. **20. PUNTOS VARIOS. LITERAL A) SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA RELATIVA A COMURES:** El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez solicitó a la licenciada Leticia de Benítez diera a conocer el contenido del presente punto. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que este día, hace un momento, se recibió por parte de la Corte de Cuentas de la República, nota dirigida al Consejo Directivo, en la que se expresa lo siguiente: *“Que se les remita copia de cada una de las transferencias bancarias conformadas por las cuotas de membresía descontadas del FODES a las municipalidades afiliadas a COMURES efectuadas en la cuenta bancaria de COMURES del periodo del 1 de mayo de 2015 al 31 de diciembre del 2016 y el correspondiente detalle de las cuotas que conforman el monto de cada transferencia”*. La licenciada Leticia de Benítez explicó que para este caso, están dando un plazo de cinco días hábiles para que se dé respuesta, período que vence el día 5 de octubre, se remitió un informe que ya habían solicitado sobre el monto de las cuotas transferidas a COMURES por ISDEM como aporte de las municipalidades. Indicó que el plazo se vence el día lunes, por lo que solicitó que se le delegue para suscribir la respuesta a enviar a la Corte de Cuentas de la República. Luego de finalizado el informe de la correspondencia recibida, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez sometió a votación darlo por recibido y delegar a la licenciada Leticia de Benítez para que dé respuesta a dicha nota. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: a)** Dar por recibida la notificación de la Corte de Cuentas de la República, con referencia DA7-EE-OT-11-2020-001, por medio de la cual solicitan copia de cada una de las transferencias bancarias, conformadas por las cuotas de membresía descontadas del FODES a las municipalidades afiliadas a COMURES, efectuadas a la cuenta bancaria de COMURES en el período del 1 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2016 y el correspondiente detalle de las cuotas que conforman el monto de cada transferencia; **b)** Delegar a la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, remita la información solicitada en la nota relacionada en el literal a) del presente Acuerdo. Votando a favor los señores directores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez y Gilberto Efraín Guatemala Villalta. **21. PRÓXIMA SESIÓN.** Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Realizar sesiones de Comisiones Especiales y Sesión Ordinaria de Consejo Directivo el día martes veintisiete de octubre de dos mil veinte, en el Salón de Sesiones del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. **SE HACE CONSTAR:** Que el señor director Kaleff Eduardo Bonilla Melara solicitó permiso para ausentarse de la Sesión a las quince horas y quince minutos al inicio de la discusión del punto número 7 relacionado a la Solicitud de Autorización de Orden Irrevocable de Descuento y Pago del Municipio San Juan Opico, departamento de La Libertad, por préstamo otorgado por un monto de \$1'100,000.00, actuando a partir de ese momento como director propietario Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente Sesión a las quince horas con cuarenta y cuatro minutos, se da por terminada la presente acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.